DIAGNÓSTICO TÉCNICO - DI-17250
SUBDIRECCIÓN DE ANÁLISIS DE RIESGOS Y EFECTOS DE CAMBIO CLIMÁTICO
GRUPO ASISTENCIA TÉCNICA
EVENTO SIRE No. 5395032

1. DATOS GENERALES DEL EVENTO

ATENDIÓ: Sergio Alexander Gómez Nemocón				**SOLICITANTE:** Comunidad
CAT:	10	**MÓVIL:**	6	
FECHA:	19 de abril de 2022	**HORA:**	12:45 pm	**VIGENCIA:** Temporal mientras no se modifique significativamente las condiciones físicas del sector

DIRECCIÓN:	CL 83 # 95 B – 15 Apto. 108	**COORDENADAS ÁREA INSPECCIONADA**			X: 96864.25 Y: 112757.45		
SECTOR CATASTRAL:	Bochica	**ÁREA DIRECTA AFECTADA:**			19 m^2		
UPZ:	29 – Minuto de Dios	**POBLACIÓN ATENDIDA:**			4		
LOCALIDAD:	10 – Engativá	**FAMILIAS**	1	**ADULTOS**	3	**MENORES**	1
CHIP:	AAA0067TKMS	**PREDIOS EVALUADOS:**			1		
AREA INSPECCIONADA:	60 m^2	**DOCUMENTO REMISORIO:**			CR-43364		

2. ALCANCE

El Instituto Distrital de Gestión de Riesgos y Cambio Climático – IDIGER, en cumplimiento de sus funciones, en especial las establecidas en el Decreto 173 de 2014, realiza la verificación de asistencia técnica con base en una inspección visual, aplicando la metodología para este tipo de procedimiento (Identificación y valoración cualitativa de la afectación del hábitat a nivel urbano y rural), con el objeto de valorar el grado de afectación de las edificaciones y/o infraestructura, que permite establecer el compromiso de estabilidad y funcionalidad de las mismas, a fin de identificar predios, y/o edificaciones y/o infraestructuras inseguras, para analizar y determinar las acciones pertinentes a que haya lugar por parte de la entidad competente.

3. ACLARACIONES

El IDIGER no tiene dentro de su competencia, la de establecer juicios de responsabilidades sobre afectaciones en edificaciones, infraestructura y/o el terreno en general, ni pronunciamientos en relación con el cumplimiento de normatividad actual de diseño y construcción en cuanto a reforzamientos, mantenimientos, reparaciones y/o mejoramientos desarrollados en predios públicos y privados, toda vez que el fin de las visitas es identificar condiciones de riesgo y emitir recomendaciones que permitan salvaguardar la vida de las personas.

Las conclusiones y recomendaciones impartidas durante la visita efectuada para la asistencia técnica están basadas en la inspección visual realizada, por tal razón pueden existir situaciones no previstas en esta inspección y que se escapan de su alcance, tales como el conocimiento de las

propiedades intrínsecas de los materiales, comportamiento de las estructuras ante la acción de cargas sísmicas, deformaciones y deflexiones de elementos estructurales, etc.

La vigencia de las conclusiones y recomendaciones impartidas mediante el presente documento es temporal, y se mantienen hasta tanto se modifiquen de manera significativa las condiciones del sector visitado.

4. ADVERTENCIAS

La gestión del riesgo es una responsabilidad de todos los habitantes colombianos, en donde estos, así como las entidades públicas, privadas o comunitarias deben velar por la correcta implementación de la gestión del riesgo de desastres en el ámbito de sus competencias sectoriales y territoriales, en cumplimiento de sus propios mandatos y normas que los rigen.

En este sentido, es responsabilidad de todos, adelantar cuando se requieran los análisis de riesgo de detalle de carácter cuantitativo con la rigurosidad técnica y por profesionales idóneos, que permitan deducir las causas reales y/o precisas de los daños que pudiesen ser identificados en infraestructura pública y/o privada, el comportamiento esperado de una edificación o ante algún tipo de solicitación (como por ejemplo un sismo); por lo anterior no es responsabilidad del IDIGER aprobar estos estudios, diseños, acciones o procedimientos encaminados a mitigar condiciones de riesgo que hayan sido identificadas.

Los informes técnicos que se hayan generado por parte del IDIGER, para infraestructura, predios y/o sectores involucrados, no hacen las veces de dictamen pericial que sirva de soporte para reclamaciones; a su vez el IDIGER no tiene dentro de su competencia, la de establecer juicios de responsabilidades sobre afectaciones en edificaciones, infraestructura y/o el terreno en general, ni pronunciamientos en relación al cumplimiento de normatividad actual de diseño y construcción en cuanto a reforzamientos, mantenimientos, reparaciones y/o mejoramientos desarrollados en predios e infraestructura pública y privada.

De igual manera, de acuerdo con las funciones establecidas, el Instituto Distrital de Gestión de Riesgos y Cambio Climático-IDIGER, no tiene dentro de su competencia, adelantar estudios de Patología, Vulnerabilidad y Reparación Estructural ni de Interacción Suelo-Estructura.

5. ESCENARIO DE RIESGO

Actividad de La Construcción

6. ANTECEDENTES

El Sector Catastral Bochica de la Localidad Engativá, donde se localiza el predio evaluado, no pertenece a un barrio incluido en el Programa de Legalización y Regularización de Barrios de la Secretaría Distrital de Planeación – SDP. Según los planos normativos de "Amenaza por movimientos en masa" del Plan de Ordenamiento Territorial de Bogotá – POT (Decreto 555 de 2021), el predio evaluado no presenta categorización de amenaza Media ni Alta por movimientos en masa. Para cualquier intervención se recomienda consultar la norma urbanística aplicable.

Revisado el Sistema de Información para la Gestión del Riesgo y Cambio Climático (SIRE), con relación a los antecedentes del predio evaluado, se encontró que el IDIGER no ha emitido Conceptos Técnicos asociados a movimientos en masa, inundación por desbordamiento y/o avenidas torrenciales, por lo anterior se indica que, para el predio en comento no se han evaluado los niveles de amenaza, vulnerabilidad y riesgo mediante un Concepto Técnico.

7. LOCALIZACIÓN

En la Figura 1 se muestra la localización del predio de la CL 83 # 95 B – 15, Sector Catastral Bochica, Localidad Engativá, correspondiente al Conjunto Residencial La Esperanza.

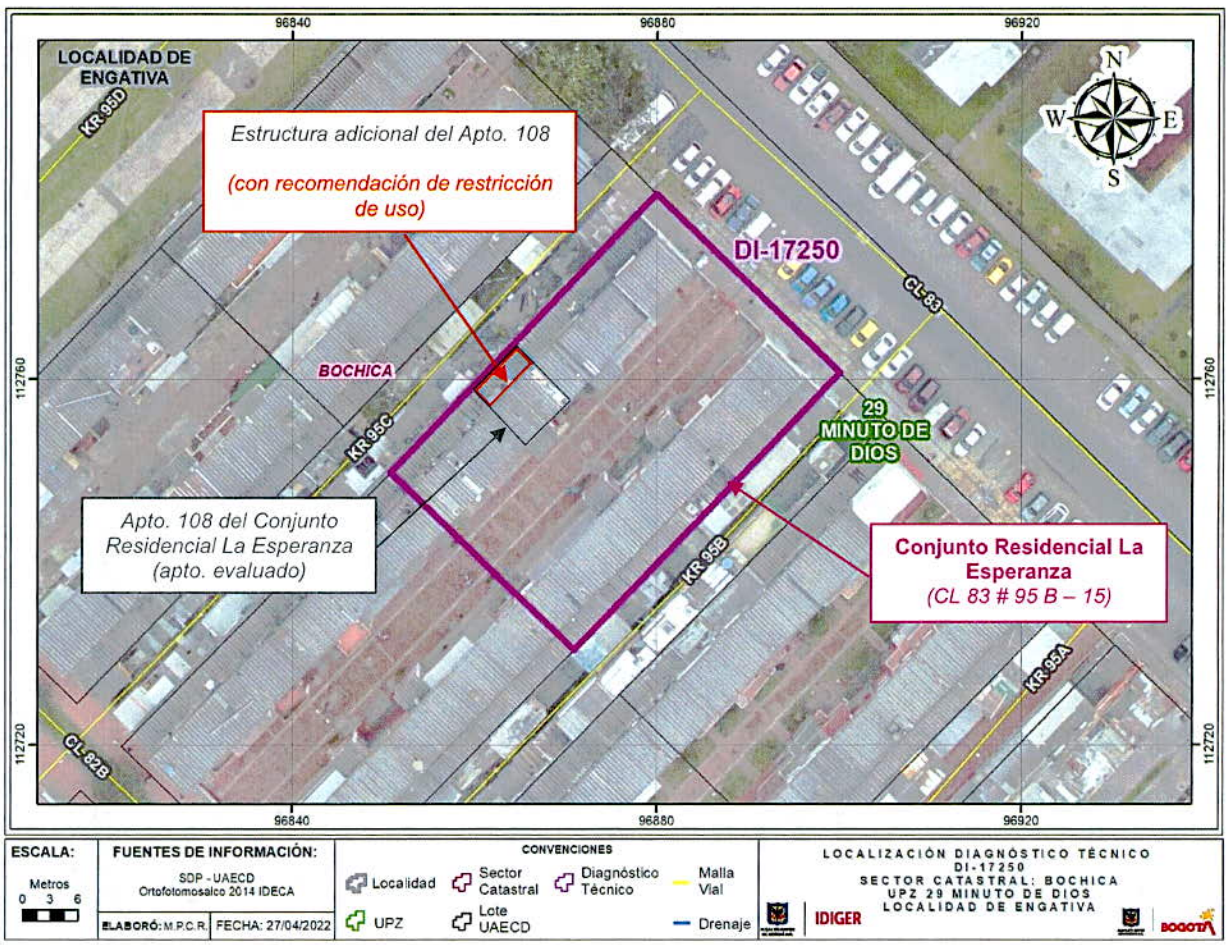


Figura 1. Localización de los predios evaluados

8. DESCRIPCIÓN

Personal del IDIGER, el día 19 de abril de 2022 realizó visita técnica al predio de la CL 83 # 95 B – 15, encontrando que el sector pertenece a una zona de pendiente relativamente baja, consolidado urbanísticamente, con vías de acceso vehicular y peatonal pavimentadas y en buen estado, en el que se observan conjuntos residenciales de hasta 5 niveles.

En el predio evaluado se emplaza el Conjunto Residencial La Esperanza, que está conformado por torres de apartamentos de 5 niveles, construidas bajo un sistema estructural de pórticos en concreto reforzado con placa de entrepiso en el mismo material (ver Fotografías 1 y 2). Los primeros niveles de cada torre presentan una estructura adicional, construida en pórticos en concreto reforzado, de un nivel, en el costado posterior, por lo que los apartamentos del primer nivel cuentan con un área mayor que los apartamentos de los demás niveles. Estas estructuras adicionales, tienen un acceso interior, desde los correspondientes apartamentos del primer nivel, y un acceso exterior, desde la KR 95 C.

El evento SIRE de emergencia se activa por filtraciones y condiciones de humedad en la placa de cubierta de la estructura adicional del apartamento 108, que se localiza en el costado noroccidental de este (ver Fotografías 2, 3 y 4). También se observa desprendimiento de la pintura y del pañete en la cara inferior de esta placa (ver Fotografías 5 y 6), resaltando que esta estructura adicional se encuentra actualmente desocupada y que, de acuerdo con lo manifestado por la comunidad, al parecer era utilizada como una habitación; afirmación que no es posible corroborar a partir de la inspección visual y cualitativa llevada a cabo. Se realiza inspección a la placa de cubierta de la estructura adicional del apartamento 108, identificando que esta se encuentra descubierta, carece de mantenimiento, presenta una capa de agua (posiblemente aguas lluvias) y al parecer no cuenta con sistemas de impermeabilización (ver Fotografías 7 y 8).

9. POSIBLES CAUSAS

- Ausencia de mantenimiento e impermeabilización en la placa de cubierta de la estructura adicional del apartamento 108 del Conjunto Residencial La Esperanza.

10. REGISTRO FOTOGRÁFICO



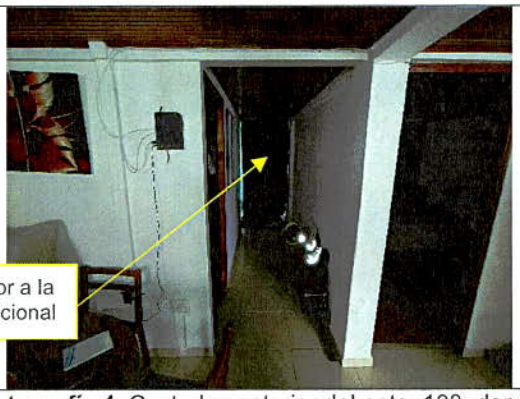
Fotografía 1. Fachada del predio donde se localiza el apartamento evaluado, vista desde la CL 83



Fotografía 2. Fachada de la Torre 6, donde se localiza el apartamento 108



Fotografía 3. Interior del apartamento 108

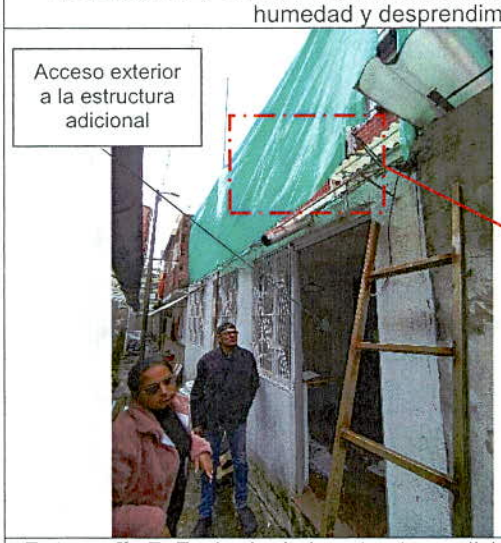


Fotografía 4. Costado posterior del apto. 108, donde se localiza el acceso a la estructura adicional





Fotografía 5 y 6. Interior de la estructura adicional del apartamento 108, evidenciando condiciones de humedad y desprendimiento en cara inferior de placa de cubierta



Fotografía 7. Fachada de la estructura adicional del apartamento 108, vista sobre la KR 95 C



Fotografía 8. Cara superior de la placa de cubierta de la estructura adicional del apartamento 108

Nota: Si este documento se encuentra impreso se considera Copia no Controlada. La versión vigente está publicada en el sitio web del Instituto Distrital de la Gestión del Riesgo y Cambio Climático.

11. DAÑOS

Tabla 1. Daños observados en los predios evaluados

PREDIO No.	DIRECCIÓN PREDIAL	TIPO DE ESTRUCTURA	USO	DAÑOS
1	CL 83 # 95 B – 15 Apto. 108	Pórticos en concreto reforzado	Residencial	Moderados

AFECTACIÓN EN INFRAESTRUCTURA PÚBLICA:

SI		NO	X	¿CUAL?	

12. RIESGOS ASOCIADOS (Potenciales daños que se esperarían de no implementar las recomendaciones)

- Continuación y aumento progresivo en los daños y desprendimientos de la placa de cubierta de la estructura adicional del apartamento evaluado.

13. ACCIONES ADELANTADAS

- Inspección visual y evaluación cualitativa de las condiciones físicas del apartamento 108 del Conjunto Residencial La Esperanza, que se localiza en el predio de la CL 83 # 95 B – 15, Sector Catastral Bochica, Localidad Engativá.

- Se da recomendación de restricción de uso de la estructura adicional del apartamento 108 del Conjunto Residencial La Esperanza, que se emplaza en el predio de la CL 83 # 95 B – 15, Sector Catastral Bochica, Localidad Engativá, mediante el Formato No. 7038.

Tabla 2. Relación de formatos emitidos en atención al Evento SIRE No 5395032

No. FORMATO	FECHA	NOMBRE A QUIEN SE NOTIFICA	TIPO DE FORMATO
7038	19/04/2022	Ivón Martínez	Recomendación de restricción de uso

- Se dan recomendaciones verbales a las personas que atienden la visita, con el objetivo de dar a conocer las condiciones actuales de riesgo del apartamento evaluado, y de hacer seguimiento a las condiciones de este. Asimismo, se informa de las competencias del IDIGER.

14. CONCLUSIONES

- La estabilidad y funcionalidad global del apartamento 108 del Conjunto Residencial La Esperanza, que se emplaza en el predio de la CL 83 # 95 B – 15, Sector Catastral Bochica, Localidad Engativá, no se encuentran comprometidas en la actualidad ante cargas normales de servicio por los daños identificados en este. No obstante, la estabilidad y funcionalidad de la estructura adicional que se localiza en el costado noroccidental del apartamento en comento, y que actualmente se encuentra desocupada, sí se encuentran comprometidas en la actualidad ante cargas normales de servicio por los daños identificados en la placa de cubierta de esta estructura.

15. RECOMENDACIONES

- Al responsable y/o responsables del apartamento 108 del Conjunto Residencial La Esperanza, que se emplaza en el predio de la CL 83 # 95 B – 15, Sector Catastral Bochica, Localidad Engativá, acoger la recomendación de restricción de uso de la estructura adicional del apartamento en comento, que se sitúa en el costado noroccidental de este, hasta tanto se implementen acciones que garanticen condiciones de estabilidad y funcionalidad de la placa de cubierta de esta estructura.

- Al responsable y/o responsables del apartamento 108 del Conjunto Residencial La Esperanza, que se emplaza en el predio de la CL 83 # 95 B – 15, Sector Catastral Bochica, Localidad Engativá, adelantar acciones de mantenimiento y mejoramiento de la placa de cubierta de la estructura adicional del apartamento en comento, bajo el acompañamiento de personal idóneo, con el fin de garantizar las condiciones de estabilidad y funcionalidad de esta, dando cumplimiento a los requerimientos establecidos en la normatividad vigente.

- A la Alcaldía Local de Engativá, desde sus competencias, ejercer el correspondiente control urbanístico de acuerdo con lo establecido en el Artículo 14 del Decreto Nacional 1203 de 2017, por el cual se modifica el *Artículo 2.2.6.1.4.11 Competencia del control urbano* del Decreto Único Reglamentario 1077 de 2015 del sector Vivienda, Ciudad y Territorio, de las intervenciones que se adelanten en el apartamento 108 del Conjunto Residencial La Esperanza, que se emplaza en el predio de la CL 83 # 95 B – 15, Sector Catastral Bochica, Localidad Engativá, con el propósito de evitar que estas intervenciones puedan generar daños en las estructuras y/o infraestructura aledaña.

- A la Alcaldía Local de Engativá, adelantar las acciones administrativas tendientes al seguimiento de las recomendaciones impartidas mediante este Diagnóstico Técnico, con el objeto de proteger la integridad física de los habitantes del apartamento evaluado.

16. APROBACIONES

16.1 Elaboró
Firma: Sergio Gómez Nombre: Sergio Alexander Gómez Nemocón Profesión: Ingeniero Civil *Contratista*
16.2 Revisó
Firma: Nombre: Nelson David Millán del Valle Profesional Especializado 222-23 *Profesional de la Coordinación de Asistencia Técnica Subdirección de Análisis de Riesgos y Efectos de Cambio Climático*